



SUMARIO

	Página
Tema 45 del programa: Soberanía permanente sobre los recursos naturales: informe del Secretario General (<i>conclusión</i>) Informe de la Segunda Comisión	1
Tema 75 del programa: Plan de conferencias: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión	3
Tema 76 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (<i>conclusión</i>): a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General; f) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Informes de la Quinta Comisión	3
Tema 83 del programa: Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Informe de la Quinta Comisión	3
Tema 88 del programa: Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas Informe de la Sexta Comisión	4
Tema 90 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General Informe de la Sexta Comisión	4
Tema 35 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: informe del Comisionado General (<i>continuación</i>)	11
Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>)	11

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/8221)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En primer lugar daré la palabra a dos representantes que desean presentar enmiendas, y después se la daré a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

2. Sr. CUBILLOS (Chile): En nombre de los patrocinadores deseo presentar una enmienda [A/L.620] al proyecto de resolución recomendado para su aprobación por la Segunda Comisión en el párrafo 16 de su informe [A/8221]. Corresponde agregar a la lista de patrocinadores a Sierra Leona, Kenia y Honduras [A/L.620/Add.1], que han sumado su apoyo a la enmienda propuesta y que deberán ser considerados también como patrocinadores de la enmienda.

3. A raíz de consultas realizadas dentro del Grupo de los 77 países, varias delegaciones de países en desarrollo han resuelto presentar una enmienda al proyecto de resolución. Esta enmienda tiene por objeto restablecer el texto del proyecto de resolución tal como estuvo a punto de ser aprobado por la Segunda Comisión, antes de que se propusiese oralmente la inserción de las palabras "conforme al derecho internacional" en el último párrafo del preámbulo. Esto está detalladamente explicado en el párrafo 14 del informe. En otras palabras, los autores de la enmienda proponen que el último párrafo del preámbulo del proyecto diga como sigue:

"Reconociendo asimismo la necesidad de que todos los países ejerzan plenamente sus derechos con el fin de asegurar la utilización óptima de sus recursos naturales, tanto terrestres como marinos, para el beneficio y bienestar de sus pueblos y la protección de su medio."

Esta es la opinión no sólo de los autores sino también de un amplio número de delegaciones, miembros del Grupo de los 77. Los países en desarrollo estiman que no es apropiado hacer referencia al derecho internacional cuando estamos tratando de fortalecer el ejercicio de su soberanía sobre sus recursos naturales.

4. En el caso de los recursos del mar, como en el de los recursos terrestres, no puede haber duda de que su explotación debe hacerse de conformidad con la ley nacional del país correspondiente. En lo que atañe a los recursos del mar, su explotación debe llevarse a cabo, por lo tanto, de conformidad con la ley del país costero. Referir la regulación de esa explotación al derecho internacional sería limitar el ejercicio de la soberanía de los países costeros sobre aquellos recursos marinos que se encuentran en sus aguas jurisdiccionales. Por otra parte, el derecho internacional sobre el mar se encuentra aún en plena discusión y

Presidente: Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

TEMA 45 DEL PROGRAMA

**Soberanía permanente sobre los recursos naturales:
 informe del Secretario General (*conclusión*)**

evolución. Una referencia a él en el momento actual podría prejuzgar las decisiones que pueda tomar en el futuro la comunidad internacional.

5. En nombre de los autores de la enmienda y de otros países en desarrollo del Grupo de los 77, la presento formalmente y espero que la Asamblea General la acepte y le otorgue su aprobación con objeto de que el texto final de la resolución se ajuste a los intereses de los países en desarrollo.

6. Para concluir, pido que esta enmienda sea sometida a votación registrada.

7. Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú): Al secundar esta enmienda, deseo dejar constancia de que, si bien mi delegación hubiese preferido un texto más explícito sobre la plena soberanía de los Estados para disponer de los recursos naturales que se encuentran en los territorios y mares adyacentes sujetos a su jurisdicción nacional con objeto de promover el máximo desarrollo y bienestar de sus pueblos, en actitud conciliatoria estamos dispuestos a aceptar esta fórmula por cuanto nadie puede discutir que se trata de un derecho inherente a la soberanía de los Estados, que ha sido reconocido en anteriores resoluciones de la Asamblea General y en diferentes foros regionales y mundiales.

8. La subenmienda presentada por la Unión Soviética [A/8221, párr. 14] a la enmienda revisada del Ecuador, Perú y Yugoslavia [*ibid.*, párr. 13] cuando ya se había cerrado el debate en la Segunda Comisión se debió a que en la enmienda original [*ibid.*, párr. 7] se hacía mención a los mares adyacentes, pero, una vez suprimida esta última mención, ya no resultaba pertinente mantener la subenmienda. Así lo han advertido no sólo las delegaciones de los países en desarrollo, sino también las demás delegaciones, comprendiendo que el ejercicio de la soberanía sobre los recursos naturales de un Estado, tanto terrestres como marinos, es asunto que compete a sus propias leyes y no al derecho internacional, pues lo contrario significaría admitir que ni siquiera dentro del propio ámbito de su jurisdicción nacional el Estado tendría derecho soberano a sus recursos naturales, derecho cuyo pleno reconocimiento era precisamente el objeto del proyecto aprobado en la Comisión.

9. Por las razones expuestas estamos seguros de que la enmienda contenida en el documento A/L.620 y Add.1, recibirá la aprobación unánime de las delegaciones, corrigiéndose así el error con que aparece el proyecto de resolución en el párrafo 16 del informe.

10. Sr. VALLARTA (México): Por lo que se refiere al contenido del párrafo 6 del proyecto de resolución que se discute, mi delegación quiere dejar constancia de lo siguiente:

11. Primero, que el informe que se pide a los Estados Miembros, y que éstos podrán o no remitir, no significa que haya o pueda haber supeditación a directriz alguna que pretendiera introducir el Comité de Recursos Naturales.

12. Segundo, en lo relativo a las medidas que los países resuelvan adoptar para controlar la salida de capitales, es del caso señalar — como ya lo hemos hecho en el pasado en la Segunda Comisión — que mi país ha tenido, tiene y piensa seguir teniendo la libre convertibilidad de su moneda.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ninguna otra delegación ha solicitado hablar sobre esta cuestión, por lo que entiendo que la Asamblea está ahora dispuesta a proceder a la votación. Sólo se ha presentado una enmienda [A/L.620 y Add.1], en el sentido de cambiar el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución contenido en el párrafo 16 del informe [A/8221].

14. Procederemos a votar primero la enmienda y después el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada para la enmienda.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Israel, Jamaica, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Yemen Meridional, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, China, Viti, Francia, Grecia, Irán, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Madagascar, Rumania, Singapur, Sudáfrica, España, Siria, República Árabe Unida.

Por 65 votos contra 23 y 18 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

Por 100 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada [resolución 2692 (XXV)].

15. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Francia, que desea explicar su voto después de la votación.

16. Sr. VIAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Pido excusas por retener la atención de la Asamblea General durante unos instantes más, pero el tema que aca-

bamos de tratar es demasiado importante para que mi delegación no estimara necesario explicar su voto.

17. Hemos votado a favor de la adopción del proyecto de resolución en su conjunto, pero nos hemos abstenido sobre la enmienda propuesta. Al proceder así, no hemos podido evitar un cierto sentimiento de malestar. En efecto, siempre hemos estado a favor del principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales, y nos complace reconocerlo cada vez que se presenta la ocasión. Pero nos damos cuenta, asimismo, de que no todos los países en desarrollo dan el mismo significado a ese concepto. Desde el momento en que en un problema esencial les separan matices importantes, abrigamos dudas en cuanto a la oportunidad y a la rectitud de los términos empleados por la Asamblea General en la resolución que acabamos de votar.

18. Más concretamente, si algunos países en desarrollo estiman que las inversiones privadas constituyen una aportación necesaria para financiar su desarrollo y si, al mismo tiempo, otros países en desarrollo estiman que la implantación de capitales privados en su territorio puede atentar contra su independencia económica, el problema no ha adquirido aún madurez. Toda acción de la Asamblea General en el sentido de una de estas dos concepciones tiene, pues, pocas probabilidades de ser aceptada por la otra y de representar, por consiguiente, la expresión del parecer de la comunidad internacional. Por esa razón, experimentamos hoy el sentimiento de malestar de que hablaba, que no habíamos tenido antes.

19. Nos hemos abstenido sobre la enmienda no sólo porque comporta la supresión de las palabras "conforme al derecho internacional", sino por estimar, como hemos dicho en la Comisión, que la mención de los recursos marinos no podría entrañar en forma alguna ninguna clase de modificación de las concepciones francesas sobre varias nociones o definiciones, tales como las de la plataforma continental o las aguas territoriales. Desearía que este último punto figurara claramente en el acta de esta sesión.

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Plan de conferencias: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8222)

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (*conclusión*):

- a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General;
- f) Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/8111/Add.2, A/8114 y A/8116)

TEMA 83 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8227)

20. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito al Relator de la Quinta Comisión, Sr. El Baradei, de la República Arabe Unida, a presentar en una sola intervención estos cinco informes de la Quinta Comisión.

21. Sr. EL BARADEI (República Arabe Unida), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar en nombre de la Quinta Comisión los informes siguientes:

22. Primero, sobre el tema 75 del programa: se somete un proyecto de resolución a la consideración de la Asamblea en el párrafo 3 del informe de la Comisión [A/8222]. A este respecto, quisiera decir que la Quinta Comisión, cuando se pronunció al respecto aprobando el proyecto de resolución lo hizo en la inteligencia de que el calendario de conferencias a que se hace referencia en el párrafo 4 sería revisado, de manera que las decisiones de la Asamblea General posteriores a la consideración de este tema por la Quinta Comisión fuesen tenidas en cuenta.

23. Segundo, sobre los puntos a), d) y f) del tema 76 del programa: se presentaron proyectos de resolución en los tres informes de la Comisión [A/8111/Add.2, párr.5; A/8114, párr.3; A/8116, párr.7].

24. Tercero, sobre el tema 83 del programa: se presenta un proyecto de resolución en el párrafo 5 del informe de la Comisión [A/8227].

25. La Quinta Comisión espera que los diversos proyectos de resolución reciban la aprobación unánime de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En primer término, desearía señalar a la atención de los miembros el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 75 del programa [A/8222]. En vista de que ningún representante desea fundar su voto, la Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 3 de su informe. Dicho proyecto de resolución fue aprobado sin objeción por la Quinta Comisión. Si no se formulan observaciones consideraré que la Asamblea también desea adoptarlo.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2693 (XXV)].

27. La Asamblea General considerará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los puntos a), d) y f) del tema 76 del programa.

* Reanudación de los trabajos de la 1898a. sesión.

28. El primero de estos informes [A/8111/Add.2], sobre el punto *a*) del tema 76, se refiere a la vacante en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, como consecuencia de la renuncia del Sr. J. P. Bannier efectiva a partir del 31 de diciembre de 1970. El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión aparece en el párrafo 5 del informe. No habiendo objeciones, entiendo que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2620 C (XXV)].

29. Antes de pasar al siguiente tema, como Presidente de la Asamblea General y en su nombre, quisiera rendir tributo al Sr. Bannier. Es bien sabido que él ha actuado en dos períodos de tres años en la Comisión, y su capacidad y la estima que él conquistó hicieron que se le suplicara continuar a sus servicios. Así lo hizo por un año más. Pero ahora definitivamente no puede continuar y ha presentado su renuncia.

30. Por muchos años, el Sr. Bannier dirigió las deliberaciones de este importante órgano de las Naciones Unidas con la mayor integridad, sabiduría y objetividad. En el momento en que deja de asumir tan pesadas responsabilidades, deseo expresarle nuestra mayor gratitud por la dedicación con que sirvió a la causa de la Organización de las Naciones Unidas y nuestros votos más calurosos deséandole muchos años plenos de salud y felicidad. Gracias, señor Bannier.

31. El segundo informe de la Quinta Comisión [A/8114] se refiere al punto *d*) del tema 76. El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión está en el párrafo 3 del informe. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General adopta el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2694 (XXV)].

32. El próximo informe se refiere al punto *f*) del tema 76 [A/8116]. El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión figura en el párrafo 7 de su informe. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General adopta el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2695 (XXV)].

33. La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 83 del programa [A/8227]. La Quinta Comisión recomienda la adopción del proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 de su informe. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General adopta el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2696 (XXV)].

TEMA 88 DEL PROGRAMA

Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8219)

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8213)

34. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Owada, de Japón, a presentar en una sola intervención los dos informes de dicha Comisión.

35. Sr. OWADA (Japón) Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea el informe de la Sexta Comisión en relación con el tema 88 del programa [A/8219].

36. Cabe recordar que este tema había sido incluido anteriormente en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones a pedido de Colombia, y fue asignado a la Sexta Comisión. En aquel período de sesiones, la Asamblea General, de acuerdo con la recomendación de la Sexta Comisión, aprobó la resolución 2552 (XXIV), que decidía la inclusión en el programa provisional del vigésimo quinto período de sesiones de un tema titulado "Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas". De acuerdo con esto, el 18 de septiembre de 1970, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación de la Mesa, decidió incorporar a su programa el tema citado, y lo asignó a la Sexta Comisión.

37. Para examinar esta cuestión, la Sexta Comisión dedicó siete reuniones celebradas entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre. Los debates sobre este tema cubrieron los aspectos de procedimiento y de fondo de la cuestión, yendo de la cuestión de la oportunidad o no de tal requerimiento a la enumeración de los puntos concretos sobre los que se pidió a la Comisión que se pronunciase. Brasil, Colombia, Costa Rica y Nicaragua presentaron un proyecto de resolución sobre aspectos de procedimiento, al que adhirieron más adelante Haití, Japón y Filipinas.

38. Como resultado de estas discusiones y después de una serie de consultas, la Sexta Comisión en su 1244a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1970, procedió a la votación de una versión revisada del proyecto de resolución, cuyo texto aparece en el párrafo 13 del presente informe.

39. La Sexta Comisión aprobó este proyecto por 69 votos contra 12 y 12 abstenciones. Por lo tanto, la Sexta Comisión recomienda ahora a la Asamblea General adoptar el siguiente curso de acción: primero, que pida al Secretario General que invite a los Estados Miembros a

comunicarle, antes del 1º. de julio de 1972, sus opiniones y sugerencias sobre la revisión de la Carta de las Naciones Unidas; segundo, que pida al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones un informe que contenga las opiniones y sugerencias que los Estados Miembros le hayan comunicado, y tercero, que decida incluir en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas".

40. Sobre este particular, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que, como surge del documento A/8224, la Quinta Comisión ha considerado las consecuencias financieras de este proyecto de resolución.

41. El tema 90 del programa fue considerado por la Sexta Comisión sobre la base del informe del Secretario General [A/8130 y Corr.1]. El informe de la Comisión [A/8213] señala la forma en que examinó este tema.

42. En la 1229a. sesión, del 18 de noviembre de 1970, el representante del Secretario General presentó el informe del Secretario General señalando las medidas tomadas o planeadas por las Naciones Unidas, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), con el propósito de fomentar los objetivos del programa establecido por la Asamblea General en la resolución 2099 (XX) del 20 de diciembre de 1965. Los representantes de la UNESCO y del UNITAR estuvieron presentes en la Sexta Comisión y participaron en la consideración del tema.

43. El presente informe que contiene el proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión el 30 de noviembre de 1970, es un claro testimonio de los sentimientos de aprecio por parte de la Sexta Comisión hacia las iniciativas tomadas por varios organismos para fomentar y coordinar los esfuerzos en materia de enseñanza, estudio, difusión y comprensión más amplia del derecho internacional. Las actividades de la Comisión Consultiva, la Secretaría de las Naciones Unidas, la UNESCO y el UNITAR, y la estrecha cooperación que ha existido sobre la materia, fueron altamente apreciadas por la Sexta Comisión. El proyecto de resolución, en su conjunto, fue aprobado por 85 votos contra ninguno y 7 abstenciones.

44. Si la Asamblea General acepta, como confío que lo hará, la recomendación de la Sexta Comisión y aprueba el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del presente informe, autorizará al Secretario General a llevar a cabo en 1971 las actividades especificadas en su informe, incluido el suministro de a) quince becas a solicitud de gobiernos de países en desarrollo; b) las actuales publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo que anteriormente han recibido tales publicaciones en virtud del Programa y a los otras instituciones de países en desarrollo que los Estados Miembros interesados soliciten. Además, se autorizará al Secretario General a proporcionar asistencia bajo la forma de un subsidio de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados al sim-

posio regional en Africa y al curso regional de capacitación en América Latina.

45. Además, la Asamblea General pedirá al Secretario General que continúe sus esfuerzos con objeto de promover, dentro del marco del Programa, la formación y la asistencia en materia de derecho mercantil internacional, a fin de satisfacer la necesidad, en particular de los países en desarrollo, de reforzar los conocimientos jurídicos especializados en esta esfera.

46. Al respecto, podría señalarse que las consecuencias financieras del proyecto de resolución aparecen en el informe de la Quinta Comisión [A/8223].

47. En nombre de la Sexta Comisión deseo terminar mi breve declaración expresando la esperanza de que los dos proyectos de resolución encuentren en la Asamblea General el mismo espíritu de cooperación que prevaleció en la Sexta Comisión.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En primer lugar consideraremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 88 del programa [A/8219].

49. Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

50. Sr. ROMULO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tuvo el gusto de patrocinar el proyecto de resolución contenido en el párrafo 13 del informe. Este proyecto de resolución pide a los Estados Miembros que comuniquen sus ideas sobre la revisión de la Carta, y que se siga tratando el tema en la vigésima séptima Asamblea General, y nos parece apropiado resultado de las deliberaciones constructivas mantenidas sobre el tema en la Sexta Comisión.

51. Contrariamente a los temores expuestos por algunas delegaciones al comenzar el debate, se pudo estudiar francamente, aunque por supuesto en forma preliminar, hasta qué punto la Carta se conforma a las necesidades de la comunidad mundial, un cuarto de siglo después de la fundación de la Organización, y es éste un examen que, como ya he dicho, debiera haber sido hecho hace mucho.

52. Se estimó, con completa unanimidad, que se han fortalecido los principios fundamentales de la Carta con el paso de los años y que se ha convertido en la piedra angular de las relaciones internacionales. También se reconoció que las estipulaciones específicas de la Carta sirvieron a la comunidad internacional notablemente, mostrando la visión con que se preparó ese documento monumental.

53. Al mismo tiempo, numerosos oradores sugirieron reformas de algunas estipulaciones específicas de la Carta, para hacerlas más consonantes con las necesidades de hoy, en base a la larga experiencia que ya tenemos. Se mencionaron, sobre todo, disposiciones de mantenimiento de la paz, y sobre todo las funciones de ese tipo a cargo de las Naciones Unidas. Para muchos, la solución

pacífica de las controversias parece ser una de las funciones más descuidadas de nuestra Organización. Además, se hicieron varias referencias a las funciones y estructura del Consejo de Seguridad. La delegación de Filipinas sugirió algunos temas de discusión en estos y otros aspectos, para indicar que, para mi Gobierno, no se busca una revisión total o poco juiciosa de la Carta, sino más bien reformar, retocar y podar, como ocurre con el crecimiento y desarrollo de cualquier organismo u organización sanos, y que comprueba su vigor.

54. Por supuesto que todos queremos lo que necesita el mundo: una organización que no pueda tornarse envejecida y mal adecuada a las crecientes demandas; una organización absolutamente capaz de responder a los requerimientos cada vez mayores de preocupación universal que nos son comunes.

55. Al comenzar el diálogo que esta resolución pondrá en marcha, estamos comenzando también a satisfacer otra cuestión de larga data: dar plena oportunidad para que expresen los puntos de vista sobre la Carta y la naturaleza de las Naciones Unidas la mayoría de los Estados Miembros que no estuvieron presentes en la fundación de la Organización. Algunas delegaciones expresaron el criterio de que las nuevas naciones no tienen nada que decir sobre lo adecuado o inadecuado de la Carta; que como conocían la índole de las Naciones Unidas cuando ingresaron a ella, no deberían tratar de revisar la Carta o enmendarla. Pero sólo hay y puede haber una organización mundial, que pertenece igualmente a todos. No hay ni puede haber otras Naciones Unidas donde puedan haber querido participar los estados Miembros. Además, el debate nos ha reafirmado en la convicción de que los nuevos Estados están dispuestos a contribuir de la manera más constructiva y creadora.

56. El examen de la Carta no es un fin en sí mismo. Es un elemento del propósito general de mantener la práctica de las Naciones Unidas en consonancia con las necesidades demostradas de sus Miembros. Esta Asamblea ya actuó positivamente en otros dos asuntos, es decir la racionalización de los procedimientos de la Asamblea General y el examen del papel de la Corte Internacional de Justicia.

57. A juzgar por el amplio voto afirmativo de la Comisión, no hay duda de que la gran mayoría de los Estados considera que las propuestas de revisión de la Carta son una tercera parte integral de este proceso de modernización. Por la resolución que tenemos a la vista, la Sexta Comisión ha actuado en forma prudente y equilibrada, recomendando el mecanismo que permita considerar todas las propuestas, e indicando cómo poner en marcha un cambio que resulte suficientemente demostrado.

58. Por supuesto que una Carta más perfecta, de por sí, no es suficiente. La efectividad de las Naciones Unidas, como a menudo se ha dicho, depende del uso que de ella hagan los Estados Miembros. Pero al perfeccionarse la Carta, irán desapareciendo las excusas para no actuar y los obstáculos que se oponen a su eficacia. La índole de los cambios a la Carta servirán para indicar en grado considerable hasta qué punto los Estados Miembros tomen en serio sus obligaciones y están dispuestos a apoyar

y a hacer uso de una Organización más efectiva. Los más vacilantes deberían sentirse también alentados a confiar cada vez más en una Organización mundial perfeccionada.

59. Es por estas razones que la delegación y el Gobierno de Filipinas están decididamente en favor de un planteo positivo sobre el tema "Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas" y apoyamos plenamente el proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión en forma abrumadora. Después de todo, dentro de veinticinco años estaremos en vísperas del siglo XXI, e indudablemente, ante enormes exigencias de flexibilidad, adaptación e innovación en el marco de la organización mundial. Debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para anticiparnos prudentemente al porvenir, evitando que nos dejen atrás las necesidades crecientes de nuestra única y pequeña comunidad mundial.

60. Sr. AL-ATRACHE (Siria) (*interpretación del francés*): Mi delegación figura entre las muchas que, en la Sexta Comisión, hubieran deseado un proyecto de resolución unánime — lo subrayo — sobre un punto de un tema de máxima importancia, cual es la necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas. Como esa unanimidad no pudo lograrse, mi delegación tuvo que votar contra el proyecto de resolución. Queremos, sin embargo, indicar en la forma más clara que votamos contra el proyecto en su contenido actual, y no contra el principio de reexaminar la Carta de las Naciones Unidas, conforme a la voluntad de los Miembros de esta Organización que la suscribieron, y de acuerdo con las disposiciones que contiene. Compartimos la opinión de las delegaciones que dicen que la Carta es obra humana, susceptible de tener imperfecciones, y que por lo tanto hay que reajustarla cuando sea necesario.

61. Ese reajuste se llevó a cabo en la forma más natural en 1963, por ejemplo, mediante la resolución 1991 (XVIII) de la Asamblea General, cuando la comunidad internacional, teniendo en cuenta la independencia de muchos Estados jóvenes y su entrada en el escenario político, decidió elevar de 11 a 15 el número de miembros del Consejo de Seguridad, y de 18 a 27 el de los miembros del Consejo Económico y Social. También cabe advertir que nuestra Carta posee gran elasticidad y que se presta a todo cambio requerido sin dificultad alguna.

62. Si mi delegación ha adoptado una posición negativa sobre el proyecto de resolución presentado es porque mantiene su convicción de que en una cuestión tan importante, es el camino del consenso — y lo subrayo — el que debe prevalecer y el que hay que buscar a todo precio. Mi delegación, habiendo estado presente desde el principio en los debates de la Sexta Comisión y en las negociaciones oficiosas que se realizaron, cree que no era imposible lograr un consenso y que no se explotaron todas las posibilidades para obtenerlo. Una resolución que no logre consenso en materia de revisión de la Carta se encuentra, a nuestro juicio, en contradicción flagrante con la redacción misma de los Artículos 108 y 109 de la misma. Esa revisión tendría como resultado fatal el debilitamiento de las Naciones Unidas, más que el mejora-

miento de su eficacia, ya que — aunque se diga lo contrario — el proyecto que se nos presenta prevé a todas luces la reforma de la Carta, cuya revisión está prevista en los Artículos 108 y 109.

63. Por estas razones, mi delegación votó en la Comisión contra del proyecto de resolución que, a nuestro juicio, fue elaborado en forma apresurada e inoportuna. Estamos convencidos de que este proyecto de resolución está condenado a permanecer como letra muerta y sin producir efecto alguno, puesto que — como lo señalé — es contrario el espíritu y a la letra de la Carta; y, sobre todo, porque los Miembros de la Organización que se ven más afectados por los Artículos 108 y 109, cualquiera que sea su posición aparente actual, se oponen en el fondo categóricamente a toda revisión.

64. Para concluir, mi delegación expresa la esperanza de que en septiembre de 1972, fecha que figura en el proyecto que aprobará pronto nuestra Asamblea para la reinscripción del tema en el programa de la Asamblea General, las circunstancias internacionales — principalmente en cuanto a la universalidad de nuestra Organización — sean tales que se facilite la obtención del consenso requerido y que entonces — y sólo entonces — resulte oportuno y bienvenido un nuevo examen de la Carta.

65. Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba): Mi delegación desea explicar muy brevemente su voto sobre el proyecto de resolución sometido a la consideración de la Asamblea General, porque no comparte la opinión sobre la necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas.

66. Es evidente que, frente a cada controversia o conflicto internacional, los hombres de hoy se plantean este interrogante: ¿Ha sido capaz la existencia de las Naciones Unidas de erradicar las guerras, las agresiones y las amenazas de agresión? Ningún pueblo mejor que el de Cuba tiene aptitud para contestar a esta pregunta. Desde el triunfo de la revolución cubana, el 1º de enero de 1959, nuestra patria ha tenido que resistir todo tipo de agresiones: bloqueo económico, presiones comerciales, actividades subversivas, lanzamiento y desembarco de armas y explosivos por aire y mar, organización de invasiones mercenarias, infiltración de espías y saboteadores, ataques piratas por aire y mar, violaciones del espacio aéreo y naval, ataques diversos desde la base de Guantánamo, secuestro y hundimiento de barcos pesqueros y amenaza permanente de agresión armada.

67. Es indudable que el mundo no ha conseguido aún la paz y la seguridad a que aspiran los pueblos, muy especialmente los pueblos pequeños que han surgido a la vida independiente y que aspiran a trazarse su propio camino sin injerencias extrañas. Pero la culpa de la dramática realidad histórica que vive la humanidad no hay que cargarla a la Carta de las Naciones Unidas. Sus normas son perfectamente claras en sus objetivos para asegurar el mantenimiento de una paz con dignidad para todos los pueblos. Pero la condición primaria de la eficacia de la Carta reside en el respeto irrestricto de todos los Estados a las obligaciones que se derivan de sus normas. Ningún propósito más hermoso que el plasmado en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta: "Fomentar entre las naciones

relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos."

68. Si las Naciones Unidas no han podido alcanzar sus objetivos, no se debe a deficiencias de la Carta sino a la existencia de poderosas fuerzas reaccionarias en la Organización, que están interesadas en el sometimiento de las naciones débiles a su absoluto dominio, con menosprecio total del principio de igualdad soberana de los Estados. De ahí que no podamos explicarnos el empeño por desviar la cuestión hacia una supuesta necesidad de revisar la Carta de las Naciones Unidas.

69. Por otra parte, bajo las presentes circunstancias históricas, en que aún no se ha logrado dar plena vigencia al principio de universalidad que está implícito en la Carta, en que se bloquea el derecho de la República Popular de China, la República Democrática Alemana, la República Popular Democrática de Corea y la República Democrática de Viet-Nam a estar representadas en la Organización, es punto menos que un proyecto utópico pretender insistir, bajo tales circunstancias, en la revisión de la Carta. Debemos destacar, además, que en una comunidad internacional tan diversa, caracterizada por la existencia de Estados dotados de superestructuras jurídicas e instituciones adaptadas a sus condiciones económicas y sociales, no es posible imponer un orden jurídico internacional que no represente a la humanidad como un todo.

70. La Carta de las Naciones Unidas es el producto de un tratado que establece métodos para su reforma; es el reflejo de un equilibrio internacional dinámico y flexible que ha permitido, a través de una interpretación constructiva, ir adaptando sus normas a las nuevas necesidades que impone la vida internacional en constante transformación. Resulta extremadamente peligroso romper ese equilibrio mediante la proclamación de la necesidad de la revisión, en forma tan general e imprecisa que pueda provocar la crisis definitiva de la Organización.

71. Por todas estas razones consideramos que la Carta debe mantenerse en su espíritu y en su forma, a fin de que los órganos principales de las Naciones Unidas puedan aplicarla adecuadamente, ajustando sus normas flexibles a las nuevas situaciones que va creando la vida misma. En consecuencia, votaremos en contra del proyecto de resolución sometido a la Asamblea General por la Sexta Comisión.

72. Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la Unión Soviética, al hablar en el debate de la Sexta Comisión, tuvo ya la ocasión de exponer su posición de principio sobre la cuestión de la inadmisibilidad de cualquier revisión de la Carta en las circunstancias actuales. La delegación soviética se opuso terminantemente al planteamiento de esta cuestión fundándose en diversas consideraciones serias emanadas de un análisis minucioso de las actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos principales y del desarrollo real de las relaciones internacionales en los últimos tiempos.

73. En su actitud hacia la Carta y las actividades de las Naciones Unidas, la Unión Soviética no se basa en las

consideraciones dictadas por la coyuntura ni en el deseo de obtener ventajas especiales para sí o para sus amigos. Se guía ante todo y exclusivamente por los intereses del robustecimiento del orden jurídico internacional y el refuerzo de la paz y la seguridad internacionales, pues ésta es la única base sobre la cual pueden entablarse relaciones normales de amistad y cooperación entre los Estados con diferentes sistemas sociales.

74. Durante los 25 años de existencia de las Naciones Unidas, la Carta ha resistido la prueba del tiempo, y esto fue reafirmado en la Sexta Comisión por muchos representantes en sus declaraciones.

75. No es una casualidad el hecho de que en el vigésimo quinto período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General se haya aprobado por unanimidad la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [*resolución 2625 (XXV)*], la cual reafirma los propósitos y principios fundamentales de la Carta.

76. Se debe señalar que durante el cuarto de siglo de existencia de las Naciones Unidas hubo no pocas tentativas de modificar, eludir o revisar las disposiciones básicas de la Carta. Empezaron, por así decirlo, al día siguiente de la entrada en vigor de la Carta. Sin embargo, un análisis de todos los proyectos y propuestas presentados con profusión y tendientes a revisar la Carta, tanto viejos como nuevos, tanto los presentados ayer como los presentados hoy, muestra que esos proyectos tienen un mismo defecto: carecen de realismo, y cualesquiera sean los motivos que los han inspirado, todos persiguen en definitiva estrechos intereses y objetivos de grupo y van encaminados, pues, a socavar los fundamentos de las Naciones Unidas y a destruir la base jurídica de la cooperación pacífica de los Estados en estricta conformidad con la Carta.

77. Los intereses de la paz y la cooperación internacional, que se basan en la igualdad y la justicia, incluidos los intereses de los países en desarrollo, exigen que la atención se concentre no en la revisión de la Carta, sino en la estricta observancia de sus disposiciones. La experiencia ha demostrado que en los casos en que la Organización de las Naciones Unidas y sus Miembros actuaron de conformidad con la Carta, la Organización estuvo en condiciones de favorecer el mantenimiento de la paz, evitar nuevos conflictos armados, superar una serie de crisis internacionales peligrosas y contribuir al desmoronamiento del sistema colonial del imperialismo. Al mismo tiempo, la experiencia de veinticinco años demuestra con toda claridad que en los casos en que se impusieron decisiones contrarias a la Carta, la autoridad internacional de las Naciones Unidas disminuyó y la propia Organización se encontró al borde de todo tipo de crisis.

78. Sería ingenuo afirmar que las causas de la tirantez existente en el mundo y de los conflictos armados tienen su raíz en tal o cual disposición de la Carta. Las causas de la ineficacia de la Organización, que se manifiestan en ciertos casos, no se hallan en la Carta sino en las violaciones flagrantes de la Carta por parte de los Estados imperialistas que libran guerras de agresión a fin de sofocar el

movimiento revolucionario y de liberación nacional de los pueblos. Esas son las causas, Sr. Presidente.

79. Para reducir la tirantez internacional y realzar en consecuencia el papel y la autoridad de las Naciones Unidas en los asuntos internacionales, hay que lograr por todos los medios la estricta observancia de la Carta por parte de todos los Estados y adoptar medidas para reforzar la seguridad internacional sobre la base de la Carta.

80. En la situación internacional actual, que se caracteriza por conflictos agudos en diferentes partes del mundo, sería ingenuo creer que se podría elaborar un documento más perfecto que la Carta actual. En esas condiciones, arrastrar la Organización de las Naciones Unidas a un trabajo estéril de revisión de la Carta no haría sino apartarla de la solución de cuestiones mucho más urgentes e importantes.

81. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, la delegación soviética votó en contra del proyecto de resolución presentado en la Sexta Comisión. La decisión tomada por la Sexta Comisión tiene un carácter de procedimiento. Sin embargo, en el fondo constituye una tentativa para inducir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a ocuparse, en un porvenir cercano, de la revisión de la Carta y, por consiguiente, no puede dejar de tener consecuencias desfavorables trascendentales.

82. Como señaló la delegación soviética en la Sexta Comisión, el proyecto de resolución, por sus posibles consecuencias, se aparta de las disposiciones fundamentales que figuran en los Artículos 108 y 109 de la Carta y, desde ese punto de vista, la legalidad de tal decisión puede ser impugnada. El método propuesto en ese proyecto de resolución difiere radicalmente del procedimiento conforme al cual ciertas modificaciones, como se sabe, han sido ya adoptadas e incorporadas en la Carta.

83. En el curso de la discusión y de las consultas oficiosas intensivas que tuvieron lugar, la delegación soviética buscó los medios de llegar a una decisión concertada que reflejase sobre un pie de igualdad los diferentes puntos de vista. Por desgracia, la parte contraria no mostró el espíritu de cooperación indispensable. Una evaluación objetiva de las realidades políticas cedió paso a un cálculo aritmético de los votos. La delegación soviética no puede compartir ninguna responsabilidad a ese respecto.

84. Mi delegación está profundamente convencida de que no ha llegado aún el momento de revisar la Carta. Este será el criterio que la guiará en el examen del proyecto de resolución que se ha presentado en esta sesión plenaria de la Asamblea General, y votará, pues, en contra del proyecto de resolución. La delegación soviética pide que se proceda a votación nominal sobre el proyecto de resolución.

85. Sr. YASSEEN (Irak) (*interpretación del francés*): No se trata de la constitucionalidad de la revisión de la Carta. La Carta no es sacrosanta. Técnicamente, no es más que un tratado. Podría ser modificada o revisada según el proceso previsto por la propia Carta y por los principios generales del derecho contractual. En efecto; los Artículos 108 y 109 nos hablan de la posibilidad de la

constitucionalidad de la revisión o modificación. Esos dos Artículos prevén un proceso particular, un procedimiento particular. Pero no es éste el problema que consideramos ahora, ya que se trata, en realidad, de la oportunidad de la revisión de la Carta.

86. La Carta refleja un equilibrio internacional dinámico. Sin embargo, en el curso de veinticinco años, la Carta mostró ser elástica y adaptable a las nuevas circunstancias, gracias a las resoluciones y a las decisiones de los órganos competentes, y especialmente de la Asamblea General. La interpretación hecha por la Asamblea General de las disposiciones de la Carta es de máxima importancia, ya que tal interpretación, si bien no puede considerarse auténtica, emana de un órgano que comprende a todas las partes de la Carta de las Naciones Unidas y, por ende, tal interpretación goza de notable autoridad.

87. Además, no nos parece demostrada la oportunidad de la revisión de la Carta. Las circunstancias internacionales actuales no nos permiten correr el riesgo de una aventura cuyo alcance no podemos prever. Las circunstancias internacionales no son favorables a la revisión de la Carta. La comunidad de las Naciones Unidas, a juicio de la delegación de Irak, no se ha realizado constitucionalmente. La ausencia de la China hace dudosos todos los trabajos que afectan las importantísimas cuestiones debatidas en el seno de la Organización. Podría decirse que el proyecto resolución aprobado en la Sexta Comisión [A/8219, párr.13] no es más que un proyecto de resolución de procedimiento; lo admito, pero, en ausencia de la República Popular de China, no conviene desencadenar, ni siquiera en el plano del procedimiento, el proceso sumamente importante de la revisión de la Carta. Por esta razón, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución.

88. Sr. MORALES SUAREZ (Colombia): El voto que hemos de emitir a este respecto y que esperamos que emita también una mayoría sustancial de los Estados Miembros representa, a nuestro juicio, una afirmación de independencia de criterio por parte de quienes juzgamos necesario examinar el texto de un documento que, como la Carta de las Naciones Unidas, nació en circunstancias superadas y alteradas desde hace muchos años.

89. Quiero recordar que los patrocinadores del proyecto de resolución que considera ahora la Asamblea, atinente al tema 88 del programa del presente período de sesiones, mantuvimos una actitud extremadamente flexible y conciliadora, abierta a las sugerencias e iniciativas expuestas en el curso del debate. Esta flexibilidad se extendió a todos los aspectos, aun a aquellos que no tocaban la esencia misma de nuestra iniciativa, que es permitir a los Estados Miembros exponer en el ámbito adecuado su concepto sobre la revisión de la Carta.

90. Nuestro empeño no es el de reformar por reformar, sino el de permitir un examen detenido y sereno de la Carta. Creemos que no existen instrumentos que puedan convertirse en una especie de tabú, ni hay veto que se pueda ejercer sobre la libre discusión de los problemas.

91. Los patrocinadores entendemos que el proyecto, tal como fue aceptado por la Sexta Comisión, constituye una estructura sumamente simple, adecuada al fin propuesto. Cuanto queremos es que se garantice el ejercicio de una prerrogativa esencial de los Miembros de las Naciones Unidas, como es la del libre examen de las normas que nos rigen.

92. Sr. ENGO (Camerún) (*interpretación del inglés*): La delegación de Camerún se ve obligada a explicar su voto antes de la votación debido a la interpretación que, desgraciadamente, pudiera darse al mismo. El Jefe de Estado, Su Excelencia Ahmadou Ahidjo, expresó recientemente en esta Asamblea General la opinión de mi nación sobre este punto. Creemos que — especialmente en este año jubilar, en que conmemoramos el vigésimo quinto aniversario — es muy importante para esta Organización que consideremos cuáles han sido las causas de cada uno y de todos los problemas que ha tenido en el curso de su vida. Nos parece que la Carta de la Organización ha sufrido más por falta de voluntad política que por carencia de disposiciones adecuadas y precisas para paz.

93. Dada la naturaleza de las cosas, parecería, que existe la idea de que cuanto más precisas sean las disposiciones jurídicas, mayores serán las posibilidades de que sean respetadas y aplicadas. A falta de un mecanismo efectivo para imponer sanciones, es difícil aplicar las normas jurídicas si no se cuenta con la necesaria voluntad política. Sin embargo, respetamos las opiniones de aquellos que están convencidos por ahora, sobre la base de los hechos, de que es necesario revisar la Carta. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros trata la cuestión preliminar, es decir, la necesidad de considerar sugerencias relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas. Nos parece que debe darse a los Estados una oportunidad para expresar sus puntos de vista, suministrando elementos suficientes al resto de la comunidad internacional para determinar si es necesario, en primer lugar, considerar las sugerencias que se han hecho para la revisión de la Carta, y, en segundo término, si es necesario proceder a la revisión de ella. A estas alturas, y nuestra posición no es rígida y creemos que es conveniente y deseable que la Asamblea General nos dé una oportunidad para que todos expresen sus pareceres, de modo que los Estados que lo deseen puedan hacerlo.

94. Por lo tanto, votaremos por la afirmativa, sobre esta base y sin perjuicio de nuestros puntos de vista respecto a la cuestión básica de si debe o no revisarse la Carta.

95. Sr. DELEAU (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se pronunciará en favor del proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión pues consideramos que se trata de un proyecto de procedimiento que no prejuzga sobre el fondo de la cuestión.

96. Advertimos que los autores han aceptado una modificación en el preámbulo del proyecto lo que lo ajusta a la realidad sin pronunciarse sobre el fondo del problema de la revisión de la Carta, y también que las fechas fijadas para la reanudación de los trabajos sobre esta materia y las informaciones solicitadas a los Gobiernos sean tales que se de a todos tiempo para reflexionar. Lamentamos

que no se haya logrado una fórmula de procedimiento que recibiera la unanimidad o por lo menos una amplia mayoría de votos.

97. En cuanto al fondo de la cuestión, no estamos convencidos de que sea oportuno revisar la Carta y creemos que sería preferible que nos esforzáramos por aplicar integralmente todas sus disposiciones.

98. De todas maneras, queremos conocer los puntos de vista de los Gobiernos. Nosotros daremos nuestra opinión — lo haremos tomándonos tiempo para la reflexión. Expresamos el deseo que este tema difícil sea abordado con la prudencia necesaria tratándose de una empresa que puede conducir a un debilitamiento de la Carta más que al robustecimiento de este documento fundamental que acabamos de reafirmar, hace algunas semanas, en ocasión del vigésimo quinto aniversario de nuestra Organización, al asegurarle la fidelidad de nuestros Gobiernos.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea deberá proceder a la votación del proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión, contenido en el párrafo 13 de su informe [A/8219]. Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el párrafo 6 del informe de la Quinta Comisión [A/8224]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Viti, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sudán, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Irak, Mongolia, Polonia, Rumania, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Camboya, Chile, Finlandia, Irán, Noruega, Portugal, Arabia Saudita, Yemen Meridional, Suecia, Yemen.

Por 82 votos contra 12 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2697 (XXV)].

100. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ninguna delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto, por lo que la Asamblea deberá pasar ahora a

considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 90 del programa [A/8213]. El proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión figura en el párrafo 9 de su informe. Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el párrafo 4 del informe de la Quinta Comisión [A/8223]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Yemen Meridional, España, Swazilandia, Suecia, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Viti, Hungría, Mongolia, Portugal, Arabia Saudita, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 92 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2698 (XXV)].

101. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La delegación de la Unión Soviética ha solicitado la palabra para explicar su voto.

102. Sr. FEDOROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética desearía explicar su posición con respecto a la votación sobre el proyecto de resolución. Nuestra delegación ha señalado y subrayado ya que en lo concerniente a la cuestión del programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, la Unión Soviética parte del hecho de que la realización de ese programa no debe exceder de los límites de las asignaciones presupuestarias previstas para el año correspondiente, y que todo gasto suplementario debe ser sufragado con cargo a las contribuciones voluntarias.

103. En lo que a esto respecta, la delegación soviética se opuso a que se incluyese en el proyecto de resolución un nuevo párrafo 2 en el que se prevé la prestación de asistencia bajo la forma de un subsidio de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados

al simposio regional en Africa y al curso regional de capacitación en América Latina. Como se sabe, en una sesión de la Comisión Consultiva del Programa de asistencia de las Naciones Unidas en la esfera del derecho internacional no se planteó ni discutió ninguna cuestión relativa a los gastos de viaje. Por desgracia, a insistencia de ciertos Estados, en el proyecto de resolución preparado por la Comisión Consultiva se incluyó un nuevo párrafo 2 que, a nuestro juicio, no tiene relación directa en cuanto al fondo con la ejecución del programa de asistencia de las Naciones Unidas en la esfera del derecho internacional.

104. La delegación soviética no puede aprobar gastos de más de 20.000 dólares como consecuencia de ese párrafo, y estima que carecen de fundamento la inclusión de esta cuestión en el proyecto de resolución y la inclusión de un crédito por esa suma en el presupuesto de las Naciones Unidas para sufragar los gastos de viaje concernientes a un simposio y un curso organizados por el UNITAR.

105. La delegación soviética considera que la propuesta de imputar al presupuesto de las Naciones Unidas el importe de los gastos de viaje de los participantes en simposios y cursos regionales es algo inusitado en la práctica de las Naciones Unidas. Nos parece que sería más justo y más de acuerdo con la práctica de los órganos de las Naciones Unidas que la solución de esta cuestión consistiera en que el UNITAR, al organizar esos simposios y cursos de conformidad con su programa, hallase los recursos necesarios para sufragar los gastos sin pedir a las Naciones Unidas créditos suplementarios.

106. La delegación soviética tiene la firme convicción de que el UNITAR, que organiza esos simposios y cursos, dispone de un presupuesto independiente del de las Naciones Unidas, y le corresponde, pues, hallar los recursos necesarios, especialmente procediendo a una nueva distribución de sus cálculos de gastos para poder costear los gastos de viaje de los participantes en esos simposios y cursos.

107. Por esas razones, la delegación soviética se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución concerniente al programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

TEMA 35 DEL PROGRAMA

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: informe del Comisionado General (continuación*)

108. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de abordar el tema 23 deseo hacer un anuncio. Recordarán ustedes que la resolución 2656 (XXV) que aprobó la Asamblea General el 7 del corriente, pedía al Presidente que, en consulta con el Secretario General, nombrase a los Estados Miembros para el grupo de trabajo encargado de estudiar el financiamiento del Organismo de las Naciones Unidas de Obras Públicas y So-

corro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. En la 1921a. sesión anuncié el nombre de ocho países y dije que seguían las consultas para designar a un noveno. Ahora tengo el honor de anunciar que el Gobierno de Trinidad y Tabago ha aceptado formar parte del grupo.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL. (A/8023/Rev.1)

109. U THA TUN (Birmania) (*interpretación del inglés*): Hace 10 años, la Asamblea General ofreció al mundo la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales al aprobar casi unánimemente la histórica resolución 1514 (XV). La Declaración, en su párrafo 1, establece que:

“La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales”,

y en el párrafo 5 dispone que:

“En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas. . .”

110. En el curso de los años que siguieron a la aprobación de esta Declaración, millones de seres fueron liberados del yugo del colonialismo. Muchos pueblos pasaron a ser naciones independientes y la gente en todo el mundo pensó que la eliminación del colonialismo de la superficie de la tierra era sólo cuestión de tiempo. Sin embargo, el impulso de la descolonización comenzó a disminuir gradualmente y su proceso casi se detuvo al finalizar el decenio de la Declaración. El pasado año ni siquiera fuimos capaces de acoger en nuestro seno a una sola nación dentro de esta familia de Estados soberanos e independientes. Sin embargo, este año tuvimos la fortuna de acoger a un país de Asia, es decir, a Viti. Al respecto, quisiera aprovechar la oportunidad para felicitar del modo más sincero y expresar los parabienes de la delegación de Birmania al Gobierno y al pueblo de Viti por haber alcanzado recientemente su independencia y por haber sido admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

111. Durante los últimos diez años, debido a los esfuerzos de esta Organización mundial, unos treinta países lograron su independencia. Por supuesto, se trata de un logro magnífico. No obstante los progresos alcanzados por los pueblos coloniales durante este decenio, no se puede negar el hecho de que todavía existen unos 28 millones de

* Reanudación de los trabajos de la 1921a. sesión.

seres que, lamentablemente, viven en 45 territorios, grandes y pequeños, bajo dominación colonial. La vida de estas gentes desafortunadas varía de un país a otro, dependiendo su suerte de la Potencia administradora. En la parte meridional de Africa, millones de personas siguen siendo víctimas de racismo y de la explotación.

112. Permítaseme hacer referencia, en primer término, a la situación prevalente en Namibia, país sometido a la responsabilidad directa de las Naciones Unidas desde 1966, en virtud de la histórica resolución 2145 (XXI). Desde entonces, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado diversas resoluciones pidiendo a Sudáfrica que deje de imponer su dominio sobre este territorio; pero Sudáfrica, de modo arrogante, no sólo ignora las resoluciones de las Naciones Unidas, sino que, por diversos medios, ha tratado de consolidar su control ilegal sobre el territorio. El paso más serio ha sido la aplicación del infame informe Odendaal en lugar de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En la actualidad, los habitantes de Namibia no sólo se ven privados de sus derechos elementales de libre determinación, sino que se ven forzados sistemáticamente a soportar una vida de *apartheid* y a someterse a las necesidades del régimen minoritario y racista de Pretoria. A quienes no se conforman a la vida de *apartheid* impuesta por Pretoria se les trata como criminales, en virtud de las leyes racistas impuestas en el territorio. Esas medidas han sido condenadas por toda la humanidad civilizada, y tal condena se refleja en varias resoluciones de las Naciones Unidas.

El Sr. Bohiadi (Chad), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

113. Si Sudáfrica prefiere persistir en su actitud negativa a pesar de la opinión pública mundial, tendremos que persistir todavía más en nuestra actitud positiva, cumpliendo nuestras responsabilidades individual y colectivamente. Tendremos que hacer uso de todos los medios que pone a nuestra disposición la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el órgano más responsable de las Naciones Unidas — el Consejo de Seguridad — tiene que continuar buscando y aplicando las medidas más eficaces — y estamos seguros de que continuará haciéndolo —, por supuesto, con la incondicional cooperación de los Estados Miembros, para poner fin a esta seria situación en dicho territorio internacional, que se deteriora constantemente.

114. Con respecto a los territorios bajo administración portuguesa — Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) — el Gobierno portugués continúa oprimiendo al pueblo indígena. Lejos de aceptar ni siquiera de comenzar a hacer efectivos los principios de la libre determinación en los territorios, el Gobierno colonial portugués, en un esfuerzo por suprimir la lucha popular de emancipación, ha intensificado todavía más sus operaciones militares contra la población indígena. De ese modo, las fuerzas armadas portuguesas han violado incluso en varias ocasiones la integridad territorial de algunos Estados africanos que tienen fronteras comunes, con los tres territorios. Muy recientemente, en la noche del 21 al 22 de noviembre, Portugal llevó a cabo una invasión contra el Estado soberano y amante de la paz de la República de Guinea, y

Portugal ha sido condenado, con razón, por el Consejo de Seguridad [*resolución 290 (1970)*] hace tan sólo unas días, precisamente el 8 diciembre, por invadir la República de Guinea. Todos esos incidentes recalcan el verdadero peligro que entraña la intensificación de las operaciones militares. De conformidad con su política colonial, los gastos militares de Portugal han aumentado constantemente desde 1961, alcanzando en 1968, el 48% de los gastos del Gobierno central, cifra verdaderamente elevada. Para cualquier país sería difícil sostener unos gastos militares tan grandes. Portugal, uno de los países más pobres de Europa, con un producto nacional bruto *per cápita* de 457 dólares solamente, en 1967, ha podido hacer frente a esa carga militar debido a las contribuciones pagadas por monopolios económicos extranjeros, que están obteniendo beneficios mediante explotación de los recursos naturales del país. Obligados por los costos de las guerras a buscar nuevas fuentes de ingresos, por carecer de capital y de los conocimientos técnicos y de los medios de organización necesarios para iniciar la exploración y la explotación de los recursos, los portugueses han abierto las puertas de sus colonias a las inversiones y a los monopolios extranjeros. En 1965 se levantaron las restricciones a las inversiones no portuguesas, con lo que acudieron las inversiones extranjeras de los países de Europa occidental y de los Estados Unidos. Esos monopolios están explotando ahora varios campos — petróleo, hierro, azufre, fosfatos, diamantes, cobre, etc. — pagando magníficas regalías al Gobierno de Lisboa. La Gulf Oil Company sola pagó a Portugal más de 11 millones de dólares en 1969.

115. Al igual que en Namibia y en los territorios portugueses, la situación en Rhodesia del Sur ha ido de mal en peor, naturalmente. Las autoridades ilegales de Salisbury declararon en marzo de este año que el país era una República. Con ese acto, el régimen de Salisbury rompió su último vínculo con el Reino Unido. Con la declaración y la implantación de una nueva Constitución, sólo dieciséis de los sesenta y seis puestos del Parlamento pueden ser ocupados por africanos, aunque la población blanca constituye tan sólo el 5% de la población total. También mediante la nueva Ley de Tenencia de la Tierra, el país ha quedado prácticamente dividido en dos partes, una compuesta por cuatro millones y medio de africanos y la otra por 250.000 blancos, comprendiendo la parte reservada a los blancos la totalidad de las principales zonas urbanas industriales.

116. Nuestra mayor preocupación consiste en que las sanciones obligatorias aprobadas por el Consejo de Seguridad y ampliadas sucesivamente no han tenido hasta ahora el efecto deseado: acabar con el régimen ilegal. No es un secreto que la principal causa de la ineficacia de las sanciones es la evasión de las mismas. Los principales infractores son, como todos sabemos, Sudáfrica y Portugal, han demostrado abiertamente no tener la intención de acatar las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad. Por tanto, es evidente que las sanciones relativas tan sólo al Territorio de Rhodesia del Sur no bastan. Tendremos que considerar la posibilidad de que abarquen a todos los territorios adyacentes a la "alianza impía", si continúan violando las sanciones de las Naciones Unidas.

117. Si me he explayado acerca de los problemas relativos a la parte meridional de Africa en mi presente intervención, no es porque los problemas coloniales de los demás sitios no sean importantes. Por supuesto, los males del colonialismo son los mismos, trátese de un territorio pequeño o de uno grande. Sin embargo, el problema no tiene en algunos de esos territorios las mismas consecuencias ni los mismos peligros que en las colonias del Africa meridional.

118. Antes de concluir mi declaración, deseo reiterar que la delegación de Birmania concede máxima importancia a los principios sagrados de los derechos humanos y de la libre determinación, conforme figuran en la Carta de las Naciones Unidas, y cree firmemente que a menos que se respeten esos principios, continuarán en peligro la sociedad, la paz y la seguridad internacionales. Como patrocinadores de la resolución 1514 (XV), en que figura la Declaración, hemos adquirido el compromiso de alcanzar los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estamos ligados por ese compromiso y continuaremos trabajando por la aplicación de la Declaración.

119. Sr. ABDULGANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Relator del Comité Especial por el excelente informe relativo a la labor realizada por la Organización durante el presente año. También deseo felicitar, en nombre de mi delegación, a los miembros del Comité, y a su Presidente, el Embajador Nicol, de Sierra Leona, por la manera en que ha desempeñado su cometido, que ha servido para realzar el período de sesiones conmemorativo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas.

120. Al considerar el tema que nos ocupa — la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales —, Indonesia desea reiterar su renuencia al uso del término "concesión". Tal vez se deba a que yo no entiendo debidamente el significado de la palabra "concesión", pero, a mi juicio, entraña un favor concedido por el fuerte al débil, por el de arriba al de abajo, en tanto que la libertad concedida por las Potencias coloniales no ha sido siempre un favor ni una concesión. Nuevamente, repito que no tengo el propósito de disminuir la valía de esta resolución 1514 (XV), pero el uso de la palabra *granting* en inglés, no revela toda la gama de fuerzas que intervienen en este proceso.

121. Sin embargo, la Declaración representa una fuerza moral considerable y un medio moral hacia la consecución de un fin. Por sí misma la Declaración ha tenido una influencia a lo ancho de todo el mundo, actuando como un catalizador para acelerar el proceso de descolonización. Pero todavía hay fuerzas, dentro y fuera de las Naciones Unidas, que no están dispuestas a cooperar e incluso tratan de obstruir deliberadamente la aplicación de esta histórica Declaración.

122. El informe que tenemos a la vista es una prueba bien clara de este hecho. Anteriormente, nuestro Secretario General en el párrafo 113 de la introducción a su memoria [A/8001/Add.1 y Corr.1] declaró que:

"El año pasado, nuevamente, fue poco lo que se avanzó hacia la consecución de los objetivos anunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", y que, fuera de la independencia de Viti, "ha habido una reducción notoria del ritmo de la descolonización. El hecho de que, diez años después de la aprobación de la Declaración, aún haya cuarenta y cinco territorios dependientes, con unos veintiocho millones de habitantes que viven bajo el régimen colonial, hace necesario que se vuelvan a examinar cuidadosamente los medios que la Organización ha empleado hasta ahora para alcanzar los objetivos de la Declaración y que los Estados Miembros renueven su dedicación y sus esfuerzos para eliminar el colonialismo en todas sus formas."

123. La misma situación se aplica ahora a los territorios dependientes, tal como se hizo con nosotros en Indonesia veinticinco años atrás. Como nación que este año celebra el vigésimo quinto año de su independencia, nosotros sabemos cuál es el juego y el género de las fuerzas que están en juego. Las mismas fuerzas progresistas están tratando de liberarse, y las mismas fuerzas reaccionarias están tratando de obstaculizar su desarrollo. La diferencia no es ni de especie ni de dimensión; se trata meramente de la manera en que las fuerzas coloniales están llevando a cabo sus intenciones represivas.

124. Quisiera referirme a nuestra experiencia respecto a los problemas posteriores a la independencia. Las esperanzas brillantes que encendieron nuestra imaginación en 1945 muchas veces han ido seguidas por los desencantos y las frustraciones, debidos a las dificultades de la implementación. Trátase del proceso histórico bien sabido de inevitable dolor del crecimiento. Lo mismo que otras naciones que han logrado su independencia después de la Segunda Guerra Mundial y que fueron víctimas del colonialismo por tanto tiempo, los primeros problemas que enfrentamos fueron los de la unidad nacional y los de la integridad territorial. Luego vinieron los problemas del desarrollo económico. Estos problemas son, todavía, de gran magnitud. Nosotros tenemos la experiencia de los trastornos internos y de la aparición de los movimientos disidentes que, en análisis, parecen ser la característica de las naciones recientemente independizadas.

125. Menos visto cómo las Potencias occidentales metropolitanas han tratado de utilizar estas experiencias de postindependencia como prueba de que sus admoniciones para que se proceda con cautela y paciencia en la búsqueda por la independencia eran justificadas. Constantemente hacen llamamientos en pro de la evolución y no de la revolución, como el camino que habría de seguirse, y algunas veces con razón, pero en la mayoría de los casos hipócritamente, porque señalan nuestros problemas como prueba de la sabiduría de ellos. Así, tácitamente dan a entender que la independencia concedida es preferible a aquella que se consigue en virtud de una lucha. El argumento final que nos ofrecen para que sigamos el camino de la evolución y de la paz es que el colonialismo está muerto. Es obvio que el colonialismo desfallece y que históricamente está condenado a morir pronto, pero nosotros en el mundo postcolonial sabemos, por nuestra amarga experiencia, cuán desesperados y rencorosos son los estertores agónicos de este fenómeno.

126. La situación general de hoy en el Asia sudoriental, en el Oriente Medio y en todo el Africa meridional es prueba innegable de este proceso. Los procesos vigorosos de descolonización en estas áreas, con sus frecuentes sub-productos de movimientos disidentes que emanan de fuerzas internas extremistas, ya sean de izquierda o de derecha han sido entrabados por muy serios obstáculos, debido principalmente a los esfuerzos de fuerzas externas que tratan de transformar estos movimientos disidentes en guerras civiles y golpes de Estado. En esta forma, se ha entorpecido y descarrilado el viejo orden colonial.

127. Es evidente que estas situaciones creadas por los residuos del colonialismo, son una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales. La mayoría de los dirigentes de los países reunidos aquí durante la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas lo reconoció y lo mencionó en sus respectivos mensajes a esta Asamblea.

128. El Presidente Soeharto en su discurso al Grupo Afroasiático, pronunciado aquí en las Naciones Unidas en mayo de este año, y nuevamente la Tercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados celebrada en Lusaka, Zambia, hace tres meses, lo expresó en estos términos:

“Sabemos que ahora en los continentes de Asia y Africa existen zonas de tirantéz y tensión que son una amenaza latente para la paz internacional y el progreso de los países afroasiáticos. El Asia sudoriental, el Asia occidental o el Oriente Medio, y todos los territorios de Sudáfrica, son las regiones de las que emana la tensión. Creemos que todas estas áreas contienen problemas fundamentalmente similares. Lo que prevalece en estas regiones es, en esencia, una manifestación del proceso de descolonización, que aceleradamente lleva a la construcción nacional. Este proceso ha engendrado en su despertar las fuerzas de integración y desintegración, fuerzas que están íntimamente relacionadas pero siempre interrumpidas y obstruidas por el juego de otro grupo de fuerzas, externas y extranjeras a estas regiones”.

129. Quisiéramos, en este punto, apoyar el sentir general de desencanto que se expresó en el Consejo de Seguridad sobre esta materia, en los días siguientes a la invasión de Portugal a Guinea. Esta invasión, negada obstinadamente por Portugal y tácitamente condonada por sus asociados, es una clara prueba de que el colonialismo no está muerto o, por lo menos, que este colonialismo muriente es una fuerza destructiva que requiere que estemos alerta en todo momento. Consideramos que se trata de cuestiones interrelacionadas, y cada una de ellas acentúa la seriedad de las otras. La primera cuestión, por supuesto, es la concerniente a la opresión colonial; pero en el caso particular de la incursión de Portugal al territorio de Guinea debemos necesariamente considerarla como una cuestión de agresión militar por un régimen colonial contra un Estado soberano.

130. Decididamente consideramos que la situación no puede verse aisladamente: debe encuadrarse dentro de un marco general y ese contexto es la contradicción universal entre los ideales de la Carta de las Naciones Unidas y

la realidad de la opresión colonial. El informe de la Misión Especial¹ hace que esta contradicción sea penosamente clara y refleja la profunda preocupación de todos nosotros.

131. Estamos plenamente de acuerdo con aquellos que han dicho que las más amplias consecuencias de la invasión de Conakry son síntoma de una tensión interna de fricción estructural y de conflictos que surgen de la supresión de las legítimas aspiraciones de los pueblos que viven bajo la administración portuguesa, que ciertamente tienen el derecho a la libre determinación y la independencia.

132. Lo mismo se aplica a la situación del pueblo de Palestina en el Oriente Medio, y a los pueblos de toda la región de Indochina en el Asia sudoriental. Consecuentemente, reafirmamos nuestros compromisos en cuanto al reconocimiento y a la aplicación de sus derechos inalienables a la igualdad y a la autodeterminación.

133. A esta altura de mi exposición, quisiera dedicar unos pocos minutos a la introspección y al autoexamen. Me parece necesario recalcar la importancia de mantener nuestras propias unidades nacionales y la cooperación entre los distintos movimientos de liberación nacional. Digo esto no porque la unidad sea un ideal al que deberíamos aspirar, sino porque a menos que hagamos esto, las Potencias coloniales tendrán un pretexto para intervenir en nuestros asuntos y para abusar del derecho a la libre determinación al quebrar nuestra unidad nacional y nuestra integridad territorial.

134. Quisiera referirme aquí a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo párrafo 6 establece:

“Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

135. Sin embargo, no corresponde a las Naciones Unidas impedir que ocurran tales violaciones; es nuestra propia responsabilidad vital eliminar esta posibilidad reforzando nuestras propias unidades nacionales, y estableciendo los nexos entre los distintos movimientos de liberación nacional dentro de cada territorio para, de esta manera, negar la oportunidad y el pretexto para una intervención extranjera.

136. Si volvemos nuestros ojos por un instante hacia el continente europeo, el lugar donde nacieron la ciencia moderna y la tecnología, y también el lugar donde nacieron el colonialismo y el comunismo donde las guerras civiles fueron pretenciosamente proclamadas como guerras mundiales, presenciamos en este momento situaciones conducentes a la reconciliación de la nación alemana dividida, acontecimiento que todos aplaudimos por su im-

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento Especial No. 2.*

portancia histórica. Este proceso debería inducirnos a la reflexión. Deberíamos ponderar si no es también éste el momento para que las naciones divididas de Asia y Africa se unan.

137. Veinticinco años de amarga experiencia han demostrado que la independencia política no es suficiente, que la soberanía sobre nuestros recursos naturales y la exención de toda imposición de orden económico extranjera son elementos fundamentales de la independencia nacional. Esta realidad se refleja en el actual período de sesiones de la Asamblea General, en el que el control sobre nuestros recursos naturales, incluidos los que se encuentran en el fondo del mar, ha sido tema importante. Permítaseme presentar los actuales desacuerdos sobre el problema de los fondos marinos y oceánicos en su perspectiva histórica. Esta nos deja la impresión clara de que presenciamos aquí la repetición de los acontecimientos del siglo XIX, cuando las naciones occidentales coloniales se disputaban los territorios de Asia y de Africa sin preocuparse en absoluto por nuestros intereses nacionales.

138. La situación es semejante hoy en día. Los países avanzados y altamente tecnificados tratan de arrebatarse los valiosos territorios submarinos limitando nuestro derecho a explotarlos, o por lo menos, a mantener la propiedad sobre los recursos naturales de los fondos marinos y oceánicos, contiguos a nuestros territorios. El concepto de que las naciones más altamente desarrolladas están en condiciones de dominar los intereses de las Naciones más pequeñas, débiles y menos desarrolladas, no es nuevo; lo que presenciamos aquí es meramente una nueva versión de un viejo juego.

139. En conclusión, quisiera hilvanar todos los puntos que han aparecido en mi declaración señalando que muchos de los diferentes problemas que hemos enfrentado durante este período de sesiones, como los relativos a los fondos marinos y oceánicos, la situación en el Oriente Medio, el *apartheid* en Africa del Sur, Namibia y la reciente invasión de Guinea, no son nada más que facetas de este problema primordial que es, por supuesto, la cuestión de la descolonización.

140. Ahora que iniciamos el segundo decenio después de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, e iniciamos al mismo tiempo el segundo cuarto de siglo de la organización de las Naciones Unidas, debemos comprender cuán importante es el llamamiento del Secretario General en pro de un reexamen prolijo de los medios empleados para aplicar la declaración y de una rededicación y renovación de esfuerzos por parte de los Estados Miembros para erradicar el colonialismo en todas sus formas.

141. El informe del Comité Especial es un aporte significativo a este llamamiento del Secretario General y, en consecuencia, goza del pleno apoyo de la delegación de Indonesia.

142. Sr. PONOMAREV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido del ruso*): Nuestra época es la época de una renovación tumultuosa y revolucionaria

del mundo, en la cual desempeña un gran papel el movimiento de liberación de los pueblos.

143. El elemento más importante que caracteriza el éxito de la lucha antiimperialista de liberación nacional es la eliminación casi completa de la servidumbre colonial lisa y llana. Más de 70 nuevos Estados han aparecido sobre las ruinas de los imperios coloniales desmoronados. El movimiento de liberación nacional se ha extendido a todos los continentes de nuestro planeta, convirtiéndose verdaderamente en un movimiento de masa.

144. La emancipación política de las ex colonias y semi-colonias, lograda gracias a la lucha heroica de los pueblos otrora sometidos con el apoyo de todas las fuerzas progresistas del mundo, especialmente las de los Estados socialistas y de los trabajadores del mundo entero, representa una gran conquista en interés de toda la humanidad. Es uno de los acontecimientos más importantes de nuestro tiempo. Ha hecho que disminuya considerablemente la esfera de influencia del imperialismo, lo ha debilitado y ha consolidado las posiciones de la paz, de la democracia y del socialismo.

145. Los esfuerzos aunados de los países socialistas y de los nuevos países independientes de Asia, Africa y América Latina hicieron que las Naciones Unidas, por iniciativa de la Unión Soviética, aprobaran la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo décimo aniversario ha sido conmemorado solemnemente en el actual período de sesiones de la Asamblea General, el cual señaló el aniversario de las Naciones Unidas y en el que se aprobó, el 12 de octubre [*resolución 2621 (XXV)*], un programa de acción destinado a aplicar plenamente la Declaración.

146. Sin embargo, el colonialismo no está muerto. Más de 35 millones de seres humanos siguen padeciendo el yugo de la esclavitud colonial. Aunque los colonialistas han sufrido una grave derrota y han sido obligados a retroceder ante el empuje del movimiento de liberación nacional de los pueblos, ello no quiere decir que hayan renunciado a la lucha. Al contrario, el imperialismo y el colonialismo siguen representando una grave amenaza, y son capaces no sólo de emprender maniobras de diversión sino también de lanzar contraataques.

147. Hace muy poco, el imperialismo cometió un nuevo crimen contra el Africa libre. El 22 de noviembre pasado, los colonialistas portugueses emprendieron una agresión armada contra un Estado soberano, la República de Guinea.

148. Los criminales portugueses perseguían un fin trascendental: derrocar al régimen progresista de Guinea, instalar en el poder títeres proimperialistas y asestar un golpe a la lucha de liberación nacional del pueblo de Guinea (Bissau). Sin embargo, les falló el cálculo. El pueblo guineo, con el apoyo de los países amigos africanos y socialistas y de todas las fuerzas antiimperialistas, opuso la debida resistencia a los intervencionistas desencadenados e hizo triunfar su sagrado derecho a la libertad y la independencia.

149. El régimen fascista y colonial de Portugal no se hubiera decidido jamás a cometer ese crimen si no hubiera tenido el apoyo y la asistencia múltiple de las grandes Potencias imperialistas de la OTAN, que equipan generosamente a Portugal con armas, pertrechos y préstamos.

150. Del mismo modo, los regímenes racistas que mantienen en la esclavitud a las poblaciones autóctonas de la República de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur no hubieran logrado mantener su dominación si no hubieran recibido la asistencia y el apoyo de los Estados Unidos, el Reino Unido y otras Potencias occidentales, que, pese a las correspondientes decisiones de las Naciones Unidas siguen manteniendo con esos regímenes relaciones económicas, comerciales, políticas, militares y de otra índole.

151. Como se subraya con razón en un documento publicado recientemente por el Comité Político Consultivo de los Estados partes en el Tratado de Varsovia con respecto a la agresión portuguesa contra Guinea, según informó *Pravda* el 4 de diciembre:

“El colonialismo amenaza la paz y la seguridad de todos los pueblos. Mientras en la tierra africana quede un solo régimen colonial, mientras no hayan sido retiradas de esa región todas las tropas y eliminadas todas las bases militares de los colonialistas, el desarrollo pacífico y libre de los Estados de Africa seguirá amenazado”.

152. Es indispensable también eliminar los bastiones restantes del colonialismo en Asia, Oceanía, América del Sur y la región del Caribe.

153. El colonialismo contemporáneo es un fenómeno peligroso y perverso. A la par de actos flagrantes destinados a aplastar los movimientos de liberación nacional, el colonialismo recurre a métodos de lucha más refinados, es decir, a los métodos del neocolonialismo.

154. En el arsenal del colonialismo contemporáneo tienen cabida los medios de lucha más diversos: la incitación a la enemistad entre la tribus, varias formas de servidumbre económica y política de los pueblos, la exportación de capital, los intercambios comerciales desiguales, una “asistencia” prestada conforme a ciertas condiciones políticas, la incorporación de Estados en bloques militares agresivos, la creación en sus territorios de bases militares, la instalación en el poder de regímenes títeres, etc.

155. A este respecto, es oportuno recordar la declaración siguiente del fundador del Estado soviético, Vladimir Ilich Lenin:

“El capital financiero constituye una fuerza tan grande, tan decisiva en todas las relaciones económicas y en todas las relaciones internacionales, que está en condiciones de someter — y somete en realidad — incluso a Estados que gozan de una plena independencia política”².

156. La vida confirma la verdad de esas palabras de Lenin. El logro de la independencia política por tal o cual territorio no significa el fin de la lucha del pueblo de ese país por una libertad verdadera. Esta lucha continúa contra el neocolonialismo y tiende a asegurar la independencia final con respecto al imperialismo y a hacer triunfar el progreso social.

157. La condición indispensable del éxito de esa lucha es la unidad y la solidaridad del movimiento de liberación nacional, el refuerzo de sus vínculos con todas las fuerzas antiimperialistas y anticolonialistas, que se pronuncian a favor de la paz y la seguridad, a favor de la libertad y la independencia de todos los pueblos y a favor del desarrollo por la vía de la democracia.

158. Desde su fundación, nuestra República ha estado siempre a favor de los pueblos que luchan por su liberación nacional. Esa posición está determinada por los principios de la política nacional leninista que se basa en la comprensión de la importancia del aporte hecho por el movimiento de liberación nacional al proceso revolucionario mundial.

159. En la actualidad, el movimiento de liberación nacional tiene aliados poderosos y seguros en la Unión Soviética y en los otros países socialistas hermanos. Estamos convencidos de que no está lejos la hora en que los sufridos pueblos de las colonias barrerán definitivamente de su territorio los últimos vestigios del colonialismo y tomarán el amplio camino del progreso económico y social.

160. Los diez años transcurridos han demostrado la gran importancia y la vitalidad de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, el balance de este decenio compromete en muchos aspectos a la Organización de las Naciones Unidas para el porvenir, y la compromete ante todo a aplicar de manera completa e incondicional las disposiciones de la Declaración.

161. Un papel importante en la elaboración de las medidas concerniente a la aplicación de la Declaración corresponde al Comité de los Veinticuatro. A juicio de nuestra delegación, en el curso de 1970, el Comité ha hecho un trabajo útil cuyos resultados hablan por sí mismos. El Comité aprobó un programa de acción a fin de aplicar plenamente la Declaración. Ese programa fue aprobado por la Asamblea General hace dos meses. El Comité ha proseguido el trabajo que comenzó en 1964 tendiente a estudiar los efectos perjudiciales de las actividades de los monopolios internacionales en las colonias. También ha estudiado en detalle la cuestión de las actividades militares y las medidas adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración y ha llegado a conclusiones y recomendaciones muy positivas. El Comité se ha ocupado también del papel de los organismos especializados y de las organizaciones vinculadas a las Naciones Unidas en lo concerniente a la aplicación de la Declaración y otras decisiones de las Naciones Unidas sobre la descolonización, y también ha estudiado la situación en todos los restantes territorios coloniales.

162. En conjunto, la delegación de Bielorrusia considera favorablemente las decisiones adoptadas por el Co-

² V. I. Lenin, *Collected Works*, Moscú, Progress Publishers, 1964, vol. 22, pág. 259.

mité son respecto a las cuestiones que ha estudiado. La tarea ahora consiste en aplicar las decisiones adoptadas.

163. La Organización de las Naciones Unidas tiene el deber de dar todo de apoyo posible a los pueblos de las colonias que luchan por su libertad y su independencia.

164. Se debe condenar categóricamente la política de las Potencias coloniales que, con pretextos diversos, impiden la aplicación de la Declaración, y hay que exigir a esas Potencias que la apliquen sin condiciones. Ellas deben renunciar a su temeraria política y escuchar por fin la voz de las Naciones Unidas, que exigen que se ponga fin a las actividades perjudiciales de los monopolios internacionales en las colonias. La Asamblea General debe exigir a las Potencias coloniales que apliquen rápidamente la decisión de las Naciones Unidas sobre la eliminación de las bases militares en las colonias y la cesación de las actividades militares que allí se desarrollan.

165. Los organismos especializados y las organizaciones vinculadas a las Naciones Unidas deben intensificar su asistencia a las poblaciones de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y otros territorios que libran una lucha por la liberación nacional. Se debe exigir a esas organizaciones que adopten medidas eficaces tendientes a hacer cesar toda asistencia a la República de Sudáfrica y a Portugal. Además, organizaciones tales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional deben poner fin a su política obstruccionista y tomar el camino de la cooperación con

las Naciones Unidas a fin de asegurar la ejecución de las decisiones de la Organización.

166. La delegación de Bielorrusia apoya las decisiones de las Naciones Unidas tendientes a poner en práctica los objetivos que acabo de recordar.

167. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de Camerún para una moción de orden.

168. Sr. ENGO (Camerún) (*interpretación del inglés*): Voy a presentar una moción de orden, en parte, porque es necesario seguir el reglamento de la Asamblea General, pero también por el hecho de que la importancia del tema que está examinando la Asamblea General requiere que se lo considere con el mayor respeto.

169. Mi delegación ha observado que el artículo 69 del reglamento establece que "la mayoría de los Miembros de la Asamblea General constituirá quórum"; es decir que la Asamblea requiere un quórum para cumplir con su deber. Sin embargo, no deseo viciar lo que ya ha sido hecho. Simplemente quiero proponer en este momento que, de conformidad con el artículo 78, la Asamblea General levante esta sesión inmediatamente.

170. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si no se formulan objeciones, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.